REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO MURILLO.
DEMANDADO: JHON JAIRO CAMELO IGLESIAS
RADICADO: 76001400302820190080200.

Auto de Sustanciación No 338.

Santiago De Cali, primero (01) De abril De Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACION: 76001400302820190080200.

Revisadas nuevamente las actuaciones procesales dentro del presente asunto, se puede evidenciar que, a la fecha el centro de Conciliación Paz Pacifico no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por esta judicatura mediante auto Nro. 767 de diciembre 01 de 2021 y, comunicada a dicha entidad través de oficio Nro. 3121 de la misma fecha, lo anterior a fin que informe a esta Dependencia Judicial el estado actual del acuerdo de pago celebrado entre los titulares de las obligaciones que están a cargo del deudor Jhon Jairo Camelo Iglesias, audiencia que se llevó a cabo a través de la plataforma ZOOM, y del Id 6386546411

Frente a lo anterior esta judicatura considera pertinente requerir por segunda y última vez al Centro De Conciliación Paz Pacifico, concediéndole un término de diez días hábiles, los cuales correrán una vez ejecutoriada la presente providencia, para que allegue con destino a este Juzgado la información pertinente a fin de continuar con el curso normal del proceso

De otro lado el Dr. Luis Armando Santacruz López a petición de su mandante, presenta renuncia al poder conferido en el presente asunto, manifestando igualmente estar a paz y salvo por concepto de honorarios, solicitud que por atemperarse a lo dispuesto en el Articulo 76 del CGP, se despachará favorablemente.

Así mismo, y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requerir a la parte demandante, para que designe un nuevo apoderado.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR por segunda y última vez al Centro De Conciliación Paz Pacifico, a efectos de que se sirva informar a esta dependencia judicial en el término de diez días hábiles, los cuales correrán una vez ejecutoriada la presente providencia, el estado actual del acuerdo de pago celebrado entre, los titulares de las obligaciones que están a cargo del deudor Jhon Jairo Camelo Iglesias, audiencia que se llevó a cabo a través de la plataforma ZOOM, y del Id 6386546411.

SEGUNDO ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por el abogado Luis Armando Santa Cruz López, conforme a lo expuesto en precedencia.

TERCERO: REQUERIR al parte demandante señor Gustavo Adolfo Murillo para que designe un nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUE y CUMPLASE
LA JUEZ

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE ABRIL DE 2024**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria